Gobernación de Guairá

CONTRATO N°531 /2019

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González de Santacruz, de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Juan Carlos Vera Báez, Gobernador de Guairá con Cédula de Identidad N° 1.498.168, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: DM INGENIERIA S.A, domiciliada en Curypayty entre Pte. Franco y Humaitá, de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Diego Armando Mercado Brítez, con Cédula de Identidad N° 3.858.240, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULAS FONACIDE – PLURIANUAL POR EXCEPCION N° 02/2019 ID N° 371.775 – LOTE N° 04"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULAS FONACIDE – PLURIANUAL POR EXCEPCION N° 02/2019 ID N° 371.775 – LOTE N° 04".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

DM INGENIERIA S A
RUC: 3858240-6

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador del Guairá

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.775.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Vía Excepción N° 02/2019 ID N° 371.775 convocado por la Gobernación de Guairá, según resolución N° 3910/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4015/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 4 ÑUMI

Construcción de Bloque de 3 Aulas 5,80 x 6,80 Escuela Básica N° 5291 Santa Helena

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA IINCLUIDO)	PRECIO TOTAL
	Preparación de la obra				
1	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	186,00	8.732	1.624.115
2	b- Replanteo	M2	186,00	9.100	1.692.600
3	Excavacion y carga de cimiento con PBC	M3	32,70	586.298	19.171.932
	Estructura de H° A° :				
4	a- Vigas y dado de H° A°	M3	2,15	2.200.000	4.730.000
5	b- Encadenados de H° A°	M3	5,27	2.200.000	11.594.000
6	c-Loseta sobre puerta de acceso	GL.	3,00	450.000	1.350.000
	Muros de nivelación :				

DM INGENIERIA S A
RUC: 3858240-6

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Carlos Vera Báez
Gobernador del Guairá

7	a- De 0,45 cm.	M2	7,20	312.000	2.246.400
8	b- De 0,30 cm.	M2	19,00	231.000	4.389.000
9	c- De 0,60 cm. para pilares	M2	1,30	452.000	587.600
10	Relleno y apisonado de interiores	M3	69,00	106.120	7.322.280
	Aislación asfaltica :				
11	a- De paredes	M2	15,00	115.500	1.732.500
	Muros de elevación :				
12	a- De 0,30 para revocar	M2	13,10	241.000	3.157.100
13	b- De 0,15 para revocar	M2	10,00	129.500	1.295.000
14	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	68,60	264.600	18.151.560
15	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	95,00	155.000	14.725.000
16	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	36,00	30.100	1.083.600
	Pilares :				
17	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	15,40	241.000	3.711.400
	Techo :				
18	a- Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	M2	246,60	452.000	111.463.200
	Revoques :				
19	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	191,40	51.520	9.860.928
20	b- De viga cumbrera y galerìa de H° A°	M2	43,10	85.583	3.688.626
21	c- Moldura lineal en balancines	ML.	116,40	37.399	4.353.281
22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	172,50	53.900	9.297.750
23	Piso ceramico PI 5	M2	172,50	115.500	19.923.750
24	Zocalo ceramico	ML	100,00	59.500	5.950.000
	Aberturas metálicas :				
25	a- Puerta metàlica o madera de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UN.	3,00	1.200.000	3.600.000
26	b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	M2	30,96	325.000	10.062.000
	Alfeizar de ventanas :				
27	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	86,00	20.956	1.802.244
	Pinturas :				
28	a- De paredes vistas al Latex	M2	194,50	25.000	4.862.500
29	b- De paredes revocadas al latex	M2	194,50	25.000	4.862.500
30	d- De viga cumbrera y galerìa al latex	M2	43,10	30.000	1.293.000
31	e- De balancines con pintura	M2	30,96	30.000	928.800

DM INGENIERIA S A
RUC: 3858240-6

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Carlos Vera Báez
Gobernador del Guairá

	sintética				
32	f- De ladrillos vistos al latex	M2	232,00	22.000	5.104.000
33	g- De tejuelones con barniz	M2	217,00	22.000	4.774.000
34	h- De puerta metálica o madera con pintura sintética	M2	16,50	32.000	528.000
35	i- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	143,00	22.000	3.146.000
36	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	30,96	200.000	6.192.000
	Desague Pluvial				
37	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML	64,00	79.380	5.080.320
38	Instalación eléctrica electroductos, cableado, tableros según planos	Gl.	1,00	11.253.600	11.253.600
	Artefactos electricos				
39	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W o foco de bajo consumo	Un.	12,00	408.240	4.898.880
40	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Un.	6,00	161.000	966.000
41	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	861.840	861.840
42	Tablero TC de 6 AG.	Un.	3,00	20.000	60.000
43	Ventilador de techo de 56 "	Un.	6,00	725.760	4.354.560
44	Rampa	GL.	1,00	1.100.000	1.100.000
	Mobiliarios :				
45	a- Pizarrones	UN.	3,00	1.250.000	3.750.000
46	Limpieza final	M2	186,00	8.732	1.624.114
	Guaraníes Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cinco mil, novecientos ochenta .----------Gs.				**344.205.980**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo de ejecución de la obra será de 72 (setenta y dos) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

LOTE 4: ÑUMI

Construcción de 1 bloque de 3 Aulas 5,80 x 6,80 Escuela Básica N° 5291 SANTA HELENA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Departamental de Obras.-

DM INGENIERIA S A
RUC: 3858240-6

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Carlos Vera Báez
Gobernador del Guairá

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 4: ÑUMI

Construcción de 1 bloque de 3 Aulas 5,80 x 6,80 Escuela Básica N° 5291 SANTA HELENA.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. PARA LA RECEPCION FINAL DE LA OBRA

Para la Recepción Final de la Obra y en cumplimiento de la Ley N° 4934/13 ***"De Accesibilidad al Medio Físico para Personas con Discapacidad",*** la Contratista deberá gestionar ante el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), la Certificación de la Obra correspondiente.

DM INGENIERIA S A
RUC: 3858240-6

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Juan Carlos Verá Báez
Gobernador del Guairá

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.-

---

Diego Armando Mercado Brítez
DM INGENIERIA SA

DM INGENIERIA S A
RUC: 385

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá